

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 000920

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR HABER LLEGADO A LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial, los artículos 305 superior, en Concordancia con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 del 2004, el Decreto 2277 de 1979, y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 105, numeral 5 del Decreto 1950 de 1973 consagra que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por...5) por edad.

Que el Artículo 31 del Decreto 2277 de 1979, señala que El educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya sido excluido del escalafón o no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para su retiro forzoso, normatividad declarada exequible por el H. Corte Constitucional, Sentencia 563 de 1997. (subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se producen 1,2,... 3)... Por edad....". (subrayas fuera del texto).

Que en el literal g) del artículo 41, de la Ley 909 del 2004 consagra como *causal de retiro del servicio* de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, la edad de retiro forzoso, (subrayas fuera del texto).

Que la docente VICENTA ARTETA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.396.758, expedida en Barranquilla, se encuentra vinculada al servicio público educativo del Departamento del Atlántico, en el cargo de docente en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Juan Jose Nieto Baranoa, en el municipio de Baranoa, escalafonada en el grado trece (13) de conformidad con la Resolución 00879 del dieciocho (18) de Abril de 2013.

Que revisada la Historia Laboral de la docente VICENTA ARTETA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.396.758, expedida, en Barranquilla, se constató que fue nombrada en el cargo de Maestra al Servicio del Departamento, mediante Decreto 0226 del catorce (14) de Mayo de 1973, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, posesionada el veintiocho (28) de Mayo de 1973.

Que al ser revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, y la Hoja de Vida de la docente VICENTA ARTETA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.396.758, expedida en Barranquilla, se verificó que su fecha de nacimiento es el día quince (15) de Noviembre de 1948, y coincide plenamente con la fecha señalada en su cédula de ciudadanía, razón por la cual a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la docente ha cumplido sesenta y cinco (65) años de edad.

Que son aplicables al presente acto administrativo las normas especiales ya citadas, en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

Que al establecer la ley que la edad de 65 años constituye impedimento para desempeñar el cargo público de Docente, es de obligatorio cumplimiento acatar tal prohibición, que el Gobernador del Departamento del Atlántico en su condición de nominador y haciendo uso de las facultades legales conferidas, procede a retirar del servicio público educativo a la docente VICENTA ARTETA GUTIERREZ,

Atlántico más
SOCIAL

COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 000920

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR HABER LLEGADO A LA EDAD DE RETIRO FORZOSO"

identificada con cédula de ciudadanía 22.396.758, expedida en Barranquilla, quién ya goza de Pensión Vitalicia de Jubilación, Reconocida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante Resolución 0337 de fecha dieciocho (18) de Mayo de 2004, notificada personalmente el día veintiuno (21) de Mayo de 2004.

Que en merito a lo anterior, el Señor Gobernador

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio público educativo a la educadora VICENTA ARTETA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.396.758, expedida en Barranquilla, docente de tiempo completo en propiedad en el área de Básica Primaria, en la Institución Educativa Juan Jose Nieto Baranoa, en el municipio de Baranoa, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco (65) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la docente VICENTA ARTETA GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.396.758, expedida en Barranquilla a la Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo del municipio de Baranoa a la Institución Educativa Juan Jose Nieto Baranoa, en el municipio de Baranoa, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 18 NOV. 2013

JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTÓ Y REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA, PROFESIONAL DE PLANTA